

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8810 Extracto de la Resolución de 28/12/17 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas a federaciones, asociaciones y otras entidades, destinadas a financiar actuaciones de atención al cliente y promoción comercial.

BDNS (Identif.): 378984

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones de Comerciantes de la Región de Murcia titulares de pequeños establecimientos/negocios de autónomos independientes (pequeños establecimientos tradicionales), las entidades que integren varias Asociaciones de Comerciantes minoristas y las Federaciones que las mismas constituyan.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiar actuaciones e inversiones para el proyecto FOCUS de atención al Cliente y para promoción comercial, con el fin de mejorar la calidad del servicio prestado, la innovación comercial y dotar a dicho sector de una mayor productividad y competitividad.

Tercero. Actuaciones subvencionables.

1. Proyecto FOCUS de atención al cliente. Destinadas a dar a conocer a sus asociados las experiencias, técnicas y procedimientos más innovadores puestos en práctica dentro del sector comercial minorista tanto por parte de profesionales como de empresas punteras. Dichas actuaciones podrán consistir en:

- a) Jornadas y talleres de atención al cliente.
- b) Jornadas y talleres de competencias comunicativas.

2. Actuaciones de promoción comercial, que podrán consistir en:

- a) Celebración de actividades de información y orientación comercial.
- b) Implantación de la marca del comercio "Sol-Región de Murcia, Nuestro Comercio de Confianza.
- c) Organización y montaje de eventos de dinamización comercial y animación del punto de venta.

Cuarto. Bases Regulatoras.

Orden de 26 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, mediante la que se establecen las bases reguladoras para la

concesión de ayudas a federaciones, asociaciones y entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a financiar actuaciones e inversiones para proyecto FOCUS de atención al cliente y para promoción comercial, publicada en el BORM n.º 298 de 28 de diciembre de 2017

Quinto. Financiación.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de doscientos mil euros (200.000,00 €)

Sexto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima a conceder a cada proyecto o actuación será de 5.000,00 euros y de hasta 100% de los gastos elegibles aprobados, pudiendo solicitar el interesado y, en su caso, concederse un máximo de dos proyectos o actuaciones. Dicho importe englobará la cuantía de la inversión realizada, no siendo subvencionable en ningún caso el IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea. Sin perjuicio de lo anterior, los posibles remanentes podrán ser aplicados a los proyectos propuestos por la Comisión de Evaluación como subvencionables, según el orden de prelación resultante de la valoración realizada por dicha Comisión de mayor a menor puntuación.

Séptimo. Presentación y plazo.

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet:

www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención podrá presentarse desde las 9 horas del día 9 de enero de 2018, hasta las 24 horas del 9 marzo de 2018.

Murcia, 28 de diciembre de 2017.—El Presidente, Juan Hernández Albarracín